

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 13 de AGOSTO del 2007

Visto el expediente N° 5917-2007, sobre autorización de viaje del Médico Cirujano Carlos Luis SANTOS ORTIZ;

### CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, se llevará a cabo del 15 al 18 de Agosto del 2007, el evento "GSK Latina HPV Standalone Workshop".

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que en su art. 11° establece la autorización de viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siendo autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el mencionado profesional ha sido invitado a participar como ponente en el evento a que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 27619, artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, artículo 9°, inciso " s " del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

### SE RESUELVE:

Autorizar el viaje del Médico Cirujano Carlos Luis SANTOS ORTIZ, Médico, Nivel 5, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, del 15 al 18 de agosto del 2007, quién participará como ponente en el "GSK Latina HPV Standalone Workshop".



*[Handwritten signature]*  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Ing. ALFONSO A. TORRES MONROY  
Oficina General de Administración

1°.- El citado profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

2°.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese,



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



**DISTRIBUCION:**

- ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Interesado
  - ( ) Legajo
  - ( ) Archivo
- CVR/JCA/RZA/OCE/mdr.